



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2022-MDCH/A

Chucuito, 03 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 061-2022-MDCH/OLyA/YPAM, de fecha 25 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística y Abastecimiento, Opinión Legal N° 011-2022-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 02 de marzo de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído de fecha 02 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 72, establece que los contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MDCH/A, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para el ejercicio 2022;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección"; asimismo en el numeral 6.2 del artículo 6° de la misma norma legal antes señalado establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal por incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos Por el OSCE mediante Directiva";

Que, el inciso c) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con presupuestos respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.5.1 de la Directiva antes señalado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva antes señalada, prescribe que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Mediante, Informe N° 061-2022-MDCH/OLyA/YPAM, de fecha 25 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística y Abastecimiento, solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2 de la Municipalidad Distrital de Chucuito, el mismo que forma parte del presente.

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2022-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 02 de marzo de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la aprobación de lo Primero Modificación del Plan Anual de contrataciones de lo Municipalidad Distrital de Chucuito a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el proveído de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerente Municipal, dispone se emita el acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, la oficina de Logística y Abastecimiento;





Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales

000142



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la primera modificación del PLAN ANUAL CONTRATACIONES - PAC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO para el ejercicio fiscal 2022, con lo finalidad de incluir 01 procedimiento de selección. según el siguiente detalle:

ITEM	PITO DE PROCESO	OBJETIVO	VALOR REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
01	CD	ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.	49,800.00	INCLUSIÓN EN EL PAC

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la modificación del PLAN ANUAL CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO para el ejercicio fiscal 2022, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE dentro del plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación acción que deberá realizar la Oficina de Logística y Abastecimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Logística y Abastecimiento efectúe los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MVZ. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264335
ALCALDE